



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001310300120210008200**

Accionante: **JAIME VERGARA INSIGNARES a través de apoderado judicial MIGUEL ANGEL AVILA GARCÍA**

Accionado: **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOSCONIA**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JAIME VERGARA INSIGNARES a través de apoderado judicial MIGUEL ANGEL AVILA GARCÍA, en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOSCONIA, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso y a una justicia pronta y eficaz, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- VINCULAR al presente trámite a la señora CLAUDIA DIAZ REMOLINA
- 2.- Se solicita a los accionados que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.
- 3.- RECONOZCASE personería a MIGUEL ANGEL AVILA GARCÍA, identificado con la C.C. 1.045.732.629 expedida en la ciudad de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 321945 del C.S. de la J, para actuar en nombre y representación del señor JAIME VERGARA INSIGNARES.
- 4.- PRUEBAS: solicitar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOSCONIA, que remita a este Despacho el link de acceso al expediente digital del proceso con radicado: 200604089001-2018-00366-000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054ed8730fe9111a55705fe7768f3857a1a6be9bf7f3a8c112b76f356900bcef

Documento generado en 16/04/2021 03:42:56 PM

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**